



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	JAVIER ALFONSO PAREDES PERDOMO.
DEMANDADO	LAURA VALENTINA PAREDES MEZA.
RADICADO	20001-31-10-002-2006-00112-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.;se procede a fijar el **seis (6) de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana**, para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Poder otorgado al abogado Diego Alberto Liz Puentes.
2. Registros civiles de Laura Valentina Paredes Meza, Giovanna Alejandra Paredes Prado, Gabriela Paredes Aragonéz y Julieta paredes Aragonéz
3. Desprendibles de nomina actuales Javier Alfonso Paredes Perdomo.
4. Sentencia radicado 20001311000220060011200.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.



RADICADO: 20001-31-10-002-2006-00112-00.

1. Recibo de pago del transporte “kushki” de la empresa transcaribe (factura electrónica) de la señorita LAURA VALENTINA para trasladarse hacia la universidad.
2. Certificado universitario.
3. Certificado de defunción de la señora FLOR ALBA MEZA.
4. Recibos sobre gastos de la señorita LAURA VALENTINA MEZA sobre artículos que utiliza para la universidad en sus dos carreras, “electrónica Gabriel” empresa que suministra artículos referentes a electrónica, por medio de facturas electrónicas. anexos.
5. Facturas de los gastos de la señorita LAURA VALENTINA MEZA.
6. copia de la cedula de la señorita LAURA VALENTINA MEZA.
7. Certificado estudiantil de LAURA VALENTINA MEZA.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar el Juez el interrogatorio que ordena el artículo 372-7 C. G. del P. a cada una de las partes de este proceso.

Tener al doctor JORGE ARMANDO OROZCO MOJICA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora LAURA VALENTINA PAREDES MEZA con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generarán sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534145c84ed8e5f11763d169b74f574b2c77f210330bca77150cc4cdf2cce008**

Documento generado en 18/12/2023 02:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>